

INFORME SECRETARIAL: Palmira 26 de Abril de 2024. A Despacho, con escritos por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 820 **Radicación: 2023-00017-00**

Palmira, veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega el informe como los soportes de cuentas de la gestión realizada por la señora ELIANA DEL SOCORRO ARREDONDO OROZCO como curadora de la titular del acto jurídico desde que fue nombrada hasta la fecha y la relación de los apoyos formales que requiere la señora LINETH ARREDONDO OROZCO.

SE CONSIDERA:

Revisado el proceso como quiera que en providencia No 301 del 19 de febrero de 2024 se ordenó a la parte demandante que allegara el informe de cuentas de la gestión realizada como curadora de la titular del acto jurídico y la relación de los apoyos formales que requiere la misma, se ordenan agregar al proceso y poner en conocimiento.

En cuanto a la relación de los apoyos de la titular del acto jurídico se ordena agregar al proceso para que obre de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el informe y soportes de cuentas de la gestión realizada por la señora ELIANA DEL SOCORRO ARREDONDO OROZCO como curadora de la titular del acto jurídico.

SEGUNDO: AGREGAR la relación de los apoyos de la titular del acto jurídico para que obre de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 73 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 29 de 2024

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

CONSTANCIA: La presente providencia no puedo firmar electrónicamente por problemas en la plataforma para autenticación